



## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I01EM**

Código de Expediente  
**SEC/2019/353**

Fecha y Hora  
**09/07/2019 09:39**

Página 1 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0G2V1P4K5Y5W5D1O0XJS

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piloña, a las veinte horas del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

#### **PRESIDE:**

El Sr. Alcalde: D. Iván Allende Torañó

#### **ASISTEN:**

Dña. Patricia Ferrero Escandón (PSOE)  
D. Alejandro Cantora Álvarez (PSOE)  
Dña. Laura Gutiérrez Naredo (PSOE)  
D. José Antonio Cuevas Canal (PSOE)  
Dña. Azucena Iglesias García (PSOE)  
D. Emilio José Tuya Cuevas (PSOE)  
Dña. Aranzazu Machargo Díaz (PSOE)  
D. Diego Garces Alonso (PSOE)  
Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Suárez Romín (PSOE)  
D. Juan Ramón Melendreras Forcelledo (PSOE)  
D. Germán Rodríguez –Noriega Guillén (PP)  
Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado (PP)

Actúa de Secretaria: Dña. Nuria Isabel Pérez Pérez.

Actúa de Interventora: Dña. Elena Figaredo Sanjuán

#### **PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2019**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de 15 de junio de 2019, en la forma, contenido y términos en que ha sido redactada.

#### **PUNTO SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTA DE COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES**

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de constitución remitida por cada uno de los Grupos Políticos que forman la Corporación:

#### **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:**

D. Germán Rodríguez –Noriega Guillén  
Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado

PORTAVOZ: Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado  
SUPLENTE: D. Germán Rodríguez –Noriega Guillén

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D. Iván Allende Toraño  
Dña. Patricia Ferrero Escandón  
D. Alejandro Cantora Álvarez  
Dña. Laura Gutiérrez Naredo  
D. José Antonio Cuevas Canal  
Dña. Azucena Iglesias García  
D. Emilio Tuya Cuevas  
Dña. Aranzazu Machargo Díaz  
D. Diego Garces Alonso  
Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Suárez Romín  
D. Juan Ramón Melendreras Forcelledo

PORTAVOZ: Dña. Patricia Ferrero Escandón  
SUPLENTE: D. Alejandro Cantora Álvarez.

En este momento se incorpora a la sesión D. Emilio Tuya Cuevas, concejal del Grupo Municipal Socialista.

#### **PUNTO TERCERO. PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la propuesta al Pleno de la Corporación relativa a la periodicidad de sesiones del Pleno:

*“Se propone que los Plenos Ordinarios se celebren cada dos meses, en los de Julio, Septiembre, Noviembre, Enero, Marzo y Mayo, el último jueves de cada mes, a las veinte horas, conforme a lo establecido en el art. 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su redacción dada por Ley 11/99 de 21 de abril y ley 57/2003.*

*En el caso de coincidencia con festivo, el Sr. Alcalde podrá trasladar la celebración de las sesiones ordinarias para el jueves anterior o posterior al día señalado, según se considere más conveniente para el funcionamiento municipal”.*

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Nosotros queríamos apuntar algo, lo que apuntamos prácticamente siempre. La propuesta ciertamente no es novedosa, sí que se cumple con el mínimo legal según el art. 46.2a) de la Ley de Bases de Régimen Local que establece que en ayuntamientos o en municipios que sean de 5.000 a 20.000 habitantes, lo mínimo es una vez cada dos meses. Pero bueno, el hecho de que sea lo mínimo, no significa que hubiera alguna propuesta mejorable. A los Plenos van asuntos para los que se requiere una resolución, bien porque sea una tramitación que realiza el Ayuntamiento que es resolutivo el Pleno o bien que sea para resolverlo en otra instancia. Entonces, yo creo que una mayor frecuencia sí que incidiría en una mayor agilidad administrativa y en definitiva, en una mayor eficiencia en la gestión. Luego, también hay otra cosa que nos afecta mas bien a nosotros, cuanto mayor frecuencia, también se traduce en una mayor transparencia en la gestión. Los Plenos ordinarios, aunque se convoquen todos los extraordinarios que hagan falta, son los únicos que tienen además de la parte resolutiva, la parte de información y control donde se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, que es la única facilidad que



## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I01EM**

Código de Expediente  
**SEC/2019/353**

Fecha y Hora  
**09/07/2019 09:39**

Página 3 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0G2V1P4K5Y5W5D1O0XJS**

tenemos en dos meses de ver esas Resoluciones de Alcaldía y es la única oportunidad que tenemos de plantear ruegos y preguntas. Entonces, cuanto mayor frecuencia en las sesiones ordinarias más oportunidad hay de controlar la gestión de gobierno. Sobre esto también quiero hacer un inciso porque no significaría que tuviéramos que duplicar el importe de las dietas, bastaría con reducir las dietas a la mitad, no tendría porqué suponer ningún incremento para las arcas municipales. Sé que esto nunca se hizo, sé que siempre se va al mínimo legal, pero sí que quería decir algo porque ya que estamos en el Pleno de Organización Municipal, yo creo que es el momento más oportuno para abordar algunos asuntos de cara a la nueva legislatura y es el asunto de la inclusión de asuntos que están fuera del Orden del Día y que se incluyen. En la legislatura pasada fue una tónica general y lo que tenía que ser excepcional, pasó a ser una cosa habitual en todos los Plenos. Se declaraba la urgencia en el propio Pleno y allí mismo se debatía y se votaban los asuntos y esto conlleva que los asuntos vienen al Pleno sin pasar previamente por la Comisión Informativa, sin ser dictaminados, sin tener los Informes a tiempo, sin tener Informes Técnicos y no hay Comisión Informativa simplemente porque son asuntos urgentes, porque se declaran urgentes. Entonces, a efectos prácticos se considera urgente lo que usted diga que es urgente, porque somos once contra dos. Nosotros, desde el Grupo Popular, lo que pedimos es que para votar en los Plenos necesitamos conocer el alcance de un asunto para poder ejercer una oposición con responsabilidad. Realmente, yo creo que no hay ningún motivo tan urgente que justifique que un asunto no pase previamente por una Comisión Informativa y como creo que es el momento oportuno para manifestarlo, pues lo manifiesto. En conclusión, la periodicidad de las sesiones es mejorable, entendemos que si las sesiones fueran mensualmente eso redundaría en una mayor eficacia en la gestión y en mayor transparencia y además, habría menos justificación para incluir en el Pleno asuntos por vía de urgencia. Respecto al sentido del voto, si ustedes nos garantizan que, aunque los Plenos ordinarios sean cada dos meses, todos los asuntos van a ser dictaminados por una Comisión Informativa previa, no hay problema, garantizamos el voto. Ahora bien, si no nos lo garantizan, no podemos garantizar el voto. Eso es todo.

Toma la palabra el Señor Alcalde:

Bien, de hecho los Plenos, como bien sabe, se hacían así, era la tónica general, uno cada dos meses y de hecho ya las Comisiones Informativas se habían puesto una semana antes para que hubiera tiempo suficiente para estudiar los asuntos, para que la Comisión dictaminara, para que luego desde que dictamine la Comisión al Pleno haya otra semana para poder estudiar esos asuntos. O sea, que yo creo que en cuanto a la transparencia, no hay duda que se está haciendo. De hecho, convocar los Plenos con tanta antelación, en este caso las Comisiones, pues también genera muchas tensiones administrativas en el sentido de que quince días antes de un Pleno hay que tener convocadas esas Comisiones y los expedientes finalizados y muchas veces por querer tener tanta transparencia, por querer dar tanto tiempo de estudio a los temas pasa esto. Por ejemplo, si trajéramos la propuesta de que las Comisiones Informativas fueran solo dos días antes del Pleno o el mismo día del Pleno, -que yo creo que antes eran el mismo día del Pleno, dos horas antes-, provocaría que no habría casi ninguna ocasión que se trajeran cosas de urgencia al Pleno, pero por otro lado tampoco hay tiempo suficiente a estudiar esos asuntos del Pleno. Con lo cual, lo que se trata es de que haya ese tiempo suficiente para que, sobre todo la oposición, tenga ese tiempo de estudio. Sí es cierto también que en esta pasada legislatura, en tres, cuatro o cinco ocasiones, tampoco muchas más, se declararon de urgencia esos temas porque eran o cosas administrativas de urgencia o cuestiones que habían llegado la semana del Pleno, que por hacer las Comisiones Informativas la semana anterior y por ser tan transparentes y permitir ese estudio prolongado, pues también generaban estos problemas. Nosotros garantizamos que todo lo posible, o vamos a intentar que todo lo posible, vaya a una Comisión Informativa pero no al cien por cien. Si hay un tema urgente, tenemos el Pleno el jueves y llega de lunes o martes, lo que hemos hecho siempre, y eso lo sabe usted perfectamente, es que tengan a disposición todo el expediente de

ese Punto urgente en cuanto estuviera resuelto. Si el Pleno era de jueves y no se podía convocar una Comisión porque este asunto estaba terminado el martes o el lunes incluso, el día de la convocatoria del Pleno, pues se trataba de que tuvieran acceso al expediente con antelación al día del Pleno para poder hacer esos estudios. Con lo cual, eso si garantizamos que lo vamos a intentar. Yo no me puedo comprometer aquí a que el cien por cien de las cuestiones vayan de esa formula porque, de hecho, si hay una formula legal que ampara esa urgencia es precisamente para cuando haya algún tema de necesidad. Ya ven ustedes que los temas que se trajeron no eran de interés político ni de cuestiones que no se tuvieran que decidir ya porque o bien los plazos de la Consejería de Medio Rural en algún caso o de alguna otra cosa, pues así lo expresaran. Creo recordar también que uno de ellos era un expediente administrativo del Ayuntamiento que finalizaba y había que terminar antes del plazo. Van a ser cosas muy extraordinarias. De hecho, nos comprometemos a ello y nos podemos comprometer al cien por cien. Yo, si habilita la Ley a que algo se pueda incluir por urgencia por esa extrema necesidad o por esa extrema urgencia, yo al cien por cien no me puedo comprometer.

Toma la palabra M<sup>a</sup> Teresa González Torrado

Si la ley habilitara que se pudiera convocar una Comisión Informativa urgente. A ver, somos conscientes de que hay asuntos que están desde el jueves, o sea desde el jueves o desde el día que tenemos la Comisión hasta el día del Pleno y yo en ese sentido no tenga ninguna objeción.

Toma la palabra Sr Alcalde:

A lo que nos podemos comprometer es a hacer una reunión, no se si una Comisión Informativa porque si está convocado el Pleno oficialmente de lunes, hacer una Comisión Informativa no sé hasta que punto será legal después de tener un Pleno convocado. Si es legal que convoque de lunes y de martes surge cualquier cosa urgente y después de estar convocado el Pleno se puede convocar una Comisión extraordinaria y urgente, si es legal, estamos perfectamente de acuerdo y nos comprometemos a ello.

Sí, dice la Secretaria que puede ser.

Toma la palabra Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Vamos a votar a favor si tenemos ese compromiso. Votamos a favor porque nosotros además estamos interesados en conocer los asuntos y no se discute lo mismo cuando tienes una Comisión Informativa previa, que en el Pleno.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con trece votos a favor (11 votos del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo M. del Partido Popular), con el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Los Plenos Ordinarios se celebren cada dos meses, en los de Julio, Septiembre, Noviembre, Enero, Marzo y Mayo, el último jueves de cada mes, a las veinte horas.

**SEGUNDO.-** En el caso de coincidencia con festivo, el Sr. Alcalde podrá trasladar la celebración de las sesiones ordinarias para el jueves anterior o posterior al día señalado, según se considere más conveniente para el funcionamiento municipal.

**PUNTO CUARTO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**



## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I01EM**

Código de Expediente  
**SEC/2019/353**

Fecha y Hora  
**09/07/2019 09:39**

Página 5 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0G2V1P4K5Y5W5D1O0XJS**

### PERMANENTES.

El Sr. Alcalde procede a explicar la estructura de las Comisiones Informativas que se van a crear, que van a ser igual prácticamente que la pasada legislatura. Pasan de cinco a cuatro, el motivo porque una de ellas, en el contenido que tenía, prácticamente no se había reunido en toda la legislatura y las cuatro Comisiones que quedarían serían:

- HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA.
- URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.
- RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEDIO RURAL.
- CULTURA, DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA.

Esta sería la estructuras de las Comisiones Informativas. No sé si queréis comentar algo de la estructuras de estas Comisiones antes de pasar a votar los miembros.

Toma la palabra Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Nada, que se convoquen Comisiones para todos los asuntos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde:

Como sabéis, para la gente asistente que no lo sepa, las Comisiones Informativas son previas al Pleno y en ellas se estudian y se dictaminan los temas que van al Pleno y todas las dudas que haya y toda la información que se precise de esos temas que luego van a posteriori al Pleno. Esas serían las cuatro Comisiones, la propuesta de Comisiones sería pasar de siete miembros a cinco. La pasada legislatura al haber dos Grupos en la oposición y por diferenciar también el peso de los dos Grupos, el Grupo Popular tenía tres y Vecinos Independientes por Piloña tenía uno. Entonces, porque tuvieran la representación un poco también acorde con los votos, se habían hecho Comisiones de siete personas, manteniendo cuatro en el Grupo Socialista, dos en el Grupo Popular y uno V.I.P. siempre que se mantuviera la mayoría absoluta que representa al Pleno y en este caso pasaría a cinco personas.

A continuación el Sr. Alcalde procede a leer la siguiente propuesta:

#### - HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA.

- o Dña. Patricia Ferrero Escandón (PSOE)
- o D. Alejandro Cantora Álvarez (PSOE)
- o D. Diego Garces Alonso (PSOE)
- o D. Juan Ramón Melendreras Forcelledo (PSOE)
- o Suplente: Dña. María Eugenia Suárez Romín. (PSOE)
- o Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado (PP)

- o Suplente: D. Germán Rodríguez-Noriega Guillen (PP)

**- URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE**

- o D. Diego Garces Alonso (PSOE)
- o Dña. Patricia Ferrero Escandón (PSOE)
- o D. Alejandro Cantora Álvarez (PSOE)
- o Dña. María Eugenia Suárez Romín (PSOE)
- o Suplente: D. Juan Ramón Melendreras Forcelledo (PSOE)
- o Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado (PP)
- o Suplente: D. Germán Rodríguez-Noriega Guillen (PP)

**- RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEDIO RURAL.**

- o D. José Antonio Cuevas Canal (PSOE)
- o D. Diego Garces Alonso (PSOE)
- o Dña. María Eugenia Suárez Romín (PSOE)
- o D. Juan Ramón Melendreras Forcelledo (PSOE)
- o Suplente: D. Alejandro Cantora Álvarez (PSOE)
- o D. Germán Rodríguez-Noriega Guillén (PP)
- o Suplente: Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado (PP)

**- CULTURA, DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA.**

- o D. Emilio Tuya Cuevas (PSOE)
- o Dña. Laura Gutiérrez Naredo (PSOE)
- o Dña. Azucena Iglesias García (PSOE)
- o Dña. Aránzazu Machargo Díaz (PSOE)
- o Suplente: D. Alejandro Cantora Álvarez (PSOE)
- o D. Germán Rodríguez-Noriega Guillén (PP)
- o *Suplente: Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado (PP)*

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con trece votos a favor (11 votos del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo M. del Partido Popular), con el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- El cese de las Comisiones Informativas actualmente constituidas y la creación de las COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES que a continuación se indican:

- HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA.



## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I01EM**

Código de Expediente  
**SEC/2019/353**

Fecha y Hora  
**09/07/2019 09:39**

Página 7 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE
- RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEDIO RURAL.
- CULTURA, DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA.

**SEGUNDO.-** Las Comisiones Informativas, de conformidad al criterio proporcional establecido en el art. 20.3 de la Ley 7/85, tendrán la siguiente composición:

### - HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA.

- o Dña. Patricia Ferrero Escandón (PSOE)
- o D. Alejandro Cantora Álvarez (PSOE)
- o D. Diego Garces Alonso (PSOE)
- o D. Juan Ramón Melendreras Forcelledo (PSOE)
- o Suplente: Dña. María Eugenia Suárez Romín. (PSOE)
- o Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado (PP)
- o Suplente: D. Germán Rodríguez-Noriega Guillen (PP)

### - URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

- o D. Diego Garces Alonso (PSOE)
- o Dña. Patricia Ferrero Escandón (PSOE)
- o D. Alejandro Cantora Álvarez (PSOE)
- o Dña. María Eugenia Suárez Romín (PSOE)
- o Suplente: D. Juan Ramón Melendreras Forcelledo (PSOE)
- o Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado (PP)
- o Suplente: D. Germán Rodríguez-Noriega Guillen (PP)

### - RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEDIO RURAL.

- o D. José Antonio Cuevas Canal (PSOE)
- o D. Diego Garces Alonso (PSOE)
- o Dña. María Eugenia Suárez Romín (PSOE)
- o D. Juan Ramón Melendreras Forcelledo (PSOE)
- o Suplente: D. Alejandro Cantora Álvarez (PSOE)
- o D. Germán Rodríguez-Noriega Guillén (PP)
- o Suplente: Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado (PP)

### - CULTURA, DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA.

- o D. Emilio Tuya Cuevas (PSOE)
- o Dña. Laura Gutiérrez Naredo (PSOE)
- o Dña. Azucena Iglesias García (PSOE)
- o Dña. Aránzazu Machargo Díaz (PSOE)
- o Suplente: D. Alejandro Cantora Álvarez (PSOE)
- o D. Germán Rodríguez-Noriega Guillén (PP)
- o Suplente: Dña. Mª Teresa González Torrado (PP)

**TERCERO.-** Las Comisiones Informativas que anteceden asumirán el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, entre otras, en las siguientes materias:

**- HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA.**

- o Cuenta General
- o Presupuesto y Contabilidad
- o Gestión económico-financiera
- o Tesorería y Recaudación
- o Tributos
- o Contratación y Compras
- o Promoción económica: Comercio, Industria, Empleo, Emprendedores, PYMES, Autónomos.
- o Promoción turística, fiestas y festejos.

**- URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE**

- o Planeamiento
- o Licencias
- o Arquitectura. Supresión de barreras arquitectónicas.
- o Gestión patrimonial
- o Servicios Generales: Estadística, Archivo, Inventario, Registro, Programas
- o Modernización: Informática, Administración electrónica, ventanilla única.
- o Obras
- o Agua y saneamiento
- o Renovación, conservación y mantenimiento de edificios y vías públicas
- o Parques y jardines
- o Limpieza, recogida de basura y residuos, vertederos y reciclaje
- o Medio ambiente
- o Protección salubridad pública
- o Consumo. Defensa e información al consumidor

**- RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEDIO RURAL.**





## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I01EM**

Código de Expediente  
**SEC/2019/353**

Fecha y Hora  
**09/07/2019 09:39**

Página 9 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0G2V1P4K5Y5W5D1O0XJS**

- o Gestión y administración del personal
- o Negociación colectiva
- o Seguridad: Transporte, tráfico, policía, bomberos, protección civil y justicia
- o Relación con los vecinos y Juntas Vecinales
- o Medio Rural:
  - Agricultura y ganadería
  - Gestión de montes y aprovechamiento forestal
  - Agroalimentación
  - Ferias y mercados
  - Caza y Pesca
  - Juntas Ganaderas

### - CULTURA, DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA.

- o Educación
- o Cultura
  - Casa de Cultura
  - Biblioteca y publicaciones
  - Colaboración con asociaciones culturales
- o Actividades de ocio y tiempo libre
- o Igualdad y conciliación de la vida laboral y familiar
- o Mujer
- o Juventud
- o Mayores
- o Deporte
  - Instalaciones deportivas
  - Promoción y defensa del deporte
  - Colaboración con entidades deportivas
- o Servicios Sociales: prestaciones sociales, dependencia y otros
- o Promoción y gestión de vivienda

**CUARTO.-** Las Comisiones Informativas Permanentes creadas son Órganos sin atribuciones resolutorias, que tendrán por objeto y función el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno y Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que correspondan al Pleno. Se reunirán el jueves anterior a la fecha de celebración del correspondiente Pleno a las 12 horas.

**PUNTO QUINTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO**

Toma la palabra el Sr. Alcalde y procede a la lectura de la siguiente propuesta:

En este caso tenemos las Mancomunidades y los órganos en los que esta representado el Ayuntamiento.

**- MANCOMUNIDAD PARRES PILOÑA:**

Alcalde más cuatro vocales. Por la Ley D'Hont corresponderían los cuatro vocales al PSOE, pero hablando con el Grupo Popular, para que la Mancomunidad Parres-Piloña, que además es una Mancomunidad donde se suelen tratar puntos ordinarios del día a día de los municipios de Parres y Piloña, pues lo que se habló y lo que se pactó con el Grupo Popular era ceder uno de los vocales del PSOE al Grupo Popular para que estuviera representado.

Entonces serían:

- o D. Iván Allende Toraño (PSOE)
- o D. José Antonio Cuevas Canal (PSOE)
- o Dña. Aranzazu Machargo Díaz (PSOE)
- o D. Juan Ramón Melendreras Forcelledo (PSOE)
- o Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado (PP)

**- MANCOMUNIDAD DEL ORIENTE:**

Tres miembros. Por la Ley D'Hont corresponden los tres vocales al PSOE. Esta está en extinción, de hecho las tres últimas reuniones que hicimos lo que faltaba por hacer, que ya estaban legalizando y dando de alta en el Registro, era el edificio del Matadero y luego faltaba por liquidar después de subastar, de poner a la venta ese edificio del antiguo Matadero de Margolles.

Los miembros serían:

- o D. Iván Allende Toraño
- o Dña. Laura Guerrero Naredo
- o D. Juan Ramón Melendreras Forcelledo

**- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS**

- o Titular: D. Iván Allende Toraño
- o Suplente: Dña. Laura Gutiérrez Naredo



## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I01EM**

Código de Expediente  
**SEC/2019/353**

Fecha y Hora  
**09/07/2019 09:39**

Página 11 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0G2V1P4K5Y5W5D1O0XJS**

### - CAST

- o Titular: D. Alejandro Cantora Álvarez
- o Suplente: Dña. Patricia Ferrero Escandón

### - COGERSA

- o D. Iván Allende Toraño
- o D. Diego Garcías Alonso

### - CONSEJOS ESCOLARES

- o I.E.S. Infiesto: Dña. Aranzazu Machargo Díaz
- o C.P. L'Ablanu (Infiesto): Dña. Aranzazu Machargo Díaz
- o C.P. Julio Rodríguez Villanueva (Villamayor): Dña. Aranzazu Machargo Díaz
- o C.P. El Plaganón (Sebares): Dña. Aranzazu Machargo Díaz

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con trece votos a favor (11 votos del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo M. del Partido Popular), con el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Nombrar los siguientes representantes de la Corporación en Órganos Colegiados:

- **MANCOMUNIDAD PARRES PILOÑA:** Alcalde + 4 vocales>>Por la Ley D'Hont corresponderían los 4 vocales al PSOE. El PSOE cede 1 al PP.

- o D. Iván Allende Toraño (PSOE)
- o D. José Antonio Cuevas Canal (PSOE)
- o Dña. Aranzazu Machargo Díaz (PSOE)
- o D. Juan Ramón Melendreras Forcelledo (PSOE)
- o Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado (PP)

- **MANCOMUNIDAD DEL ORIENTE:** 3 MIEMBROS >>Por la Ley D'Hont corresponden los 3 vocales al PSOE

- o D. Iván Allende Toraño
- o Dña. Laura Guerrero Naredo
- o D. Juan Ramón Melendreras Forcelledo

### - ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS

- o Titular: D. Iván Allende Toraño
- o Suplente: Dña. Laura Gutiérrez Naredo

**- CAST**

- o Titular: D. Alejandro Cantora Álvarez
- o Suplente: Dña. Patricia Ferrero Escandón

**- COGERSA**

- o D. Iván Allende Toraño
- o D. Diego Garces Alonso

**- CONSEJOS ESCOLARES**

- o I.E.S. Infiesto: Dña. Aranzazu Machargo Díaz
- o C.P. L'Ablanu (Infiesto): Dña. Aranzazu Machargo Díaz
- o C.P. Julio Rodríguez Villanueva (Villamayor): Dña. Aranzazu Machargo Díaz
- o C.P. El Plaganón (Sebares): Dña. Aranzazu Machargo Díaz

**PUNTO SEXTO. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIONES CONFERIDAS.**

Por el Sr. Alcalde, se procede a la lectura de las Resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y Delegaciones conferidas:

**“RESOLUCIÓN Na 580**

*Habiéndose constituido la Corporación el pasado día 15 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y art 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,*

**ACUERDO :**

**PRIMERO:** *Designar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:*

*- Dña. Patricia Ferrero Escandón.*

*Quien por este orden me sustituirá en los casos de vacante, ausencia o enfermedad*

**SEGUNDO:** *Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su*



## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I01EM**

Código de Expediente  
**SEC/2019/353**

Fecha y Hora  
**09/07/2019 09:39**

Página 13 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0G2V1P4K5Y5W5D1O0XJS

efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en Infiesto a fecha de firma electrónica, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.”

### “RESOLUCIÓN Nº 581

Habiéndose constituido la Corporación el pasado día 15 de junio de 2019, de conformidad con lo previsto en los arts. 21.3 y 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y 43.2 del ROF,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Constituir la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Piloña con eficacia desde la fecha presente, que quedará integrada bajo la Presidencia de esta Alcaldía por los siguientes miembros:

1. Dña. Patricia Ferrero Escandón
2. D. José Antonio Cuevas Canal
3. D. Emilio Tuya Cuevas
4. Dña. Aranzazu Machargo Díaz

**SEGUNDO:** Se delegan en la Junta de Gobierno, las siguientes facultades de la Alcaldía:

- Sanciones al personal, salvo las de separación del servicio de los funcionarios y despido del personal laboral.
- Sancionar las faltas de desobediencia o por infracción de las Ordenanzas Municipales , salvo en los casos en que dicha facultad esté atribuida a otros órganos.
- Informes previos a CUOTA para licencias de construcción.
- Informe previo a su remisión a la Agencia de Medio Ambiente de Apertura de Actividades Molestas.
- Informe previo a la Consejería de Medio Rural para concesión de licencias en MUP.
- Licencias de plantación y tala de árboles.
- Licencias de obras mayores.
- Aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno , así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Concesión de subvenciones.

La Junta se reunirá cada quince días, los martes a las 10.00 horas. Si el día señalado fuese festivo se celebrará entre los dos días hábiles anteriores o posteriores a su fecha.

**TERCERO:** Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en Infiesto a fecha de firma electrónica, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.”

### **“RESOLUCIÓN Nº 582**

Habiéndose constituido la Corporación el pasado día 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que me confieren los artículos 43 del RD 2568/86, de 28 de noviembre y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Efectuar las siguientes delegaciones en los Concejales de este Ayuntamiento:

#### Delegaciones genéricas :

- **Área de Hacienda, Urbanismo y Promoción Económica y Turística:** Dña. Patricia Ferrero Escandón
- **Área de Modernización y Comunicación:** D. Alejandro Cantora Álvarez
- **Área de Bienestar Social, Vivienda, Igualdad y Juventud:** Dña. Laura Gutiérrez Naredo.
- **Área de Medio Rural, Recursos Humanos y Seguridad:** D. José A. Cuevas Canal
- **Área de Cultura y Festejos:** Dña. Azucena Iglesias García
- **Área de Deportes:** D. Emilio Tuya Cuevas
- **Área de Educación y Sanidad:** Dña. Aranzazu Machargo Díaz
- **Área de Medio Ambiente y Participación Ciudadana:** D. Diego Garces Alonso.

#### Facultades que se delegan:

Propuesta e Informe a la Alcaldía, proponiendo soluciones y directrices que estimen adecuadas tras el estudio de las necesidades existentes; gestión y dirección de los recursos disponibles, relacionándose tanto con los ciudadanos como con el personal de los distintos servicios municipales y programación de actividades efectuando su seguimiento en el ámbito propio de su delegación.

#### Condiciones del ejercicio de la Delegación:

Darán cuenta puntualmente a la Alcaldía de las cuestiones que se planteen en relación a los asuntos comprendidos en el ámbito de sus delegaciones, sin que en ningún caso las facultades delegadas impliquen la posibilidad de adoptar decisiones, ni la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pudiendo no obstante adoptar las decisiones necesarias que impliquen la gestión de las materias propias del ámbito de sus respectivas delegaciones.

**SEGUNDO:** Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en Infiesto a fecha de firma electrónica, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.”

**PUNTO SEPTIMO. ASIGNACIÓN DE COMPENSACIONES ECONÓMICAS A CONCEJALES**



## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I01EM**

Código de Expediente  
**SEC/2019/353**

Fecha y Hora  
**09/07/2019 09:39**

Página 15 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0G2V1P4K5Y5W5D1O0XJS

### LIBERADOS.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la siguiente propuesta:

*“PRIMERO.- Constituida en sesión plenaria de fecha 15 de junio de 2019 la Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, procede determinar las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación a que hace referencia el Art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local.*

*SEGUNDO.—El Art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, regulan el régimen de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de las Corporaciones Locales, atribuyendo al Pleno Corporativo, a propuesta del Presidente, la competencia para determinar dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación parcial o exclusiva, y, por tanto con derecho a retribuciones, las cuantías que corresponden a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, así como las cuantías que, en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, percibirán los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva.*

*CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.*

*Se propone al PLENO que adopte el siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y por tanto, con derecho a retribución, los cargos siguientes:*

- Alcalde: 40.000,00 euros brutos anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

*SEGUNDO.-Reconocer la dedicación parcial a:*

- Concejales-Delegados de Hacienda, Urbanismo, Promoción Económica y Turística, con una retribución de 16.000,00 euros brutos anuales pagaderos en catorce mensualidades y una dedicación del 50%, de 18 horas y 45 minutos semanales.

- Concejales-Delegados de Bienestar Social, Vivienda, Igualdad y Juventud, con una retribución de 16.000,00 euros brutos anuales pagaderos en catorce mensualidades y una dedicación del 50% de 18 horas y 45 minutos semanales.

- Concejales-Delegados de Cultura y Festejos, con una retribución de 16.000,00 euros brutos anuales pagaderos en catorce mensualidades y una dedicación del 50% de 18 horas y 45 minutos semanales.

*TERCERO.- El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda a la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones y del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.*

**CUARTO.-** Se establece el siguiente régimen de percepciones, en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales de que forman parte los concejales, para los que no tengan dedicación exclusiva o parcial:

- Sesiones del Pleno: 70 euros
- Sesiones de la Junta de Gobierno: 120 euros
- Sesiones de las Comisiones Informativas en calidad de Presidente: 120 euros
- Sesiones de las Comisiones Informativas en calidad de Vocal: 70 euros

**QUINTO.-** La percepción de las indemnizaciones establecidas en el número anterior queda condicionada a la efectiva asistencia a los órganos colegiados de los que forma parte cada concejal, por lo que en caso de inexistencia no se efectuará el pago de la percepción por asistencia a órganos municipales.

**SEXTO.-** Todos los concejales, incluso los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a recibir indemnización por los gastos de desplazamiento y de manutención que efectúen por razón de su cargo estándose en este sentido a lo establecido a las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, asimilando a los miembros de la Corporación al Grupo 2 del anexo del citado Real Decreto”

**SÉPTIMO.-** Las cantidades en concepto de retribución establecidas en los apartados 1 y 2 experimentarán cada año las mismas variaciones que para los empleados públicos determine la legislación aplicable.”

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Hablar de la asignación de las compensaciones económicas al Alcalde y Concejales siempre es un tema espinoso y desagradable, sobre todo cuando no se está de acuerdo con la propuesta y quien la hace es el mayor afectado. A ver, no estamos de acuerdo con la propuesta que formula el Alcalde porque no hay ninguna circunstancia objetiva que justifique la subida de sueldos ni el incremento de gasto en lo que es el Gobierno Local incluyendo la Junta de Gobierno. Conforme a la página cuatro del Anexo de Personal que formaba parte del expediente del Presupuesto para el 2019, el Alcalde tenía una retribución que estaba fijada en 38.017,28 euros, ahora pasa a tener 40.000€.

Toma la palabra el Sr. Alcalde

Queda por actualizar el último porcentaje de los empleados públicos. Cuando se aprobó el Presupuesto de 2019 tanto para los empleados públicos como para el Gobierno Municipal estaba sin actualizar.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

La retribución de cada Concejal a media jornada era de 14.230 euros, se incrementa y ahora pasaría a ser 16.000 euros. A esto hay que sumar además las cuotas de la Seguridad Social con lo que si en la pasada legislatura los gastos de liberaciones brutas eran 80.709 euros más el incremento de la actualización, se sumaban 30.649,00 euros de la Seguridad Social, con lo cual se incrementaría también mas.

Toma la palabra Sra Interventora:

Depende de la base de cotización. De si pasa de base o no.





## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I01EM**

Código de Expediente  
**SEC/2019/353**

Fecha y Hora  
**09/07/2019 09:39**

Página 17 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

El gasto presupuestado, el que tenía yo en noviembre, era 111.358 euros y ahora pasaría a pagarse 88.000 euros en liberaciones brutas y aplicando el mismo porcentaje de cuotas a la Seguridad Social sumarían 33.417,60 euros, con lo cual, habría que presupuestar 121.417,60 euros. O sea, habría que destinar 10.000 euros más de lo que se había presupuestado en sueldos para Alcalde y Concejales. Pero el coste del Gobierno municipal no solo aumenta con la subida sino que hay que añadir la subida en las indemnizaciones por asistencias a las Juntas de Gobierno. Mientras que las dietas en la pasada legislatura por asistencia a las Juntas de Gobierno era de 80 euros, lo que suponía un coste por Junta de 240 euros, porque eran tres los vocales con derecho a percibir dieta, ahora se sube la dieta por vocal a 120 euros, con lo cual, son 40 euros más de lo que estaba establecido. Lo que supone un coste por sesión de 360 euros, 120 euros más por sesión, o sea 3.120 euros más al año. Las sesiones de la Junta de Gobierno siguen manteniéndose cada quince días, lo que hasta ahora se cubría con un presupuesto de 6.240 euros, a partir de ahora se necesitará un presupuesto de 9.360 euros. Por tanto, el coste del Gobierno Municipal para las arcas sería el siguiente:

Liberaciones, que asciende a 88.000 euros más la Seguridad Social 121.417,60 euros, 10.000 euros más de lo que estaba previsto en el Presupuesto vigente añadiendo esa actualización.

En la Junta de Gobierno 9.360 euros, 3.120 euros más de lo que había previsto hasta ahora.

Por tanto, el coste del Gobierno Municipal va a ser de 130.777,60 euros, casi un 11% más de lo que costaba. A mi, la verdad, me resulta violento y no voy a entrar si la subida es justa o no lo es para ustedes. A lo mejor merecen más, casi seguro, estarán ustedes sobradamente capacitados, que no lo dudo, y que lo sé y me consta y además me dirán que tienen mayoría aplastante con el apoyo que han tenido en las urnas. A ver, nadie va a discutir el derecho a ser remunerados por la dedicación, pero eso tampoco es suficiente de cara al Presupuesto para soportar estos incrementos, que yo ya lo doy por hecho, claro que lo va a haber y si no habrá vinculación y partida que lo vincule. Pero, yo creo que con esa subida están equivocándose, esto es una actividad vocacional, todos estamos aquí porque queremos estar y quien crea que pierde dinero pues tiene que replantearse la situación y sobre todo cuando pensamos que nadie en este Concejo pues lo tiene tan fácil como para subirse el sueldo. Ojalá lo tuvieran tan fácil para subirse el sueldo las personas que vienen a pedir ayudas a los Servicios Sociales o los que sin pedirlos tienen que afrontar diversas dificultades y se adaptan mas mal que bien a los pocos recursos que tienen por situaciones varias. Ojalá pudiesen subirse la nómina mensual 125 o 140 euros. Yo creo que por consideración a todos los piloñeses no deberían haber tomado ustedes esa decisión. Creo que se están equivocando y que no hay justificación objetiva alguna para esa subida y por eso vamos a votar en contra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde

Como bien dices, es algo muy abstracto que hay que analizar pero, de hecho, no es una subida. Con respecto a las liberaciones del 2003, es una bajada de 4.290 euros. Con lo cual, estamos hablando que todo esto, como bien decía, es vocacional, por supuesto, por eso estamos aquí, pero hay que pagar la responsabilidad. Estamos manejando un Presupuesto de casi 6.000.000 euros incluyendo subvenciones y todo lo que se presupuesta a lo largo de un año, la disponibilidad, etc. Pero es que estamos hablando de que en el 2003 el Gobierno Municipal costaba 92.290 euros, hablando de brutos. El Alcalde cobraba lo mismo que ahora, 40.000 euros, con lo cual, ya me dirá usted dieciséis años después lo que subió o no subió el IPC y el coste del Gobierno ya le digo, eran 92.290 euros y ahora

son 88.000 euros. A esto hay que sumar el coche oficial del Alcalde, que serían otros 6.000 u 8.000 euros al año y la persona de confianza que se tenía entonces que no sé lo que era, ni me interesa. Con lo cual, si nos ponemos como usted decía antes que era muy desagradable y las comparaciones siempre son odiosas, pero estamos hablando de que dieciséis años después se presupuestan 4.290 euros menos en sueldos. Yo creo que es algo que lo dice todo. De lo que dice usted yo estoy de acuerdo que para esto hay muchas opiniones, pero desde la política tenemos que ser capaces de defender, de en el día a día de poner en valor el trabajo político, tanto de los Concejales del Gobierno como de los Concejales de la oposición. Pero si nosotros mismos, desde dentro, no somos capaces de poner en valor ese trabajo, de valorar todo lo que se hace, de valorar toda esa responsabilidad de gestionar el dinero público, porque al final es la gestión del dinero público. Lo que necesitamos es gente que venga dispuesta y capaz a gestionar el dinero público y gestionar un Presupuesto de 6.000.000 euros, como decía antes yo creo que no es algo baladí ni los que vienen como usted decía, los que pueden tener necesidades, pueden estar asumiendo esa responsabilidad. Entonces, esto depende de las responsabilidades, depende de la disponibilidad y también depende mucho de lo que nosotros queramos que sea la política. Si queremos que sea un sitio donde venga la gente a recrearse después de la jornada del día a día pues está bien o que sea un sitio para gente con un poder adquisitivo muy alto que ni siquiera tengan que ponerse sueldo porque ya hacen los cambalaches que tengan que hacer dentro del Ayuntamiento para luego obtener beneficios, que seguro que no están declarados a Hacienda o gente que esté jubilada que no tenga otra ocupación mas que venir a la política a divertirse o como hobby, pues podemos ir por esa vía. Si queremos ser serios, si queremos que la gente nos vea como algo serio, como personas además que están gestionando esos dineros públicos que ellos pagan a Hacienda todos esos impuestos que se pagan, que se recaudan y que luego hay que transformar en gestión, pues bueno... Ya le digo que las comparaciones son odiosas, pero en 2003 el Alcalde cobraba exactamente lo mismo 40.000 euros brutos, con la subida del IPC, con lo cual a 2007 llegaría con bastante mas. El Gobierno costaba esos 4.290 euros más ese vehículo oficial que, como le digo, serían otros 6.000 u 8.000 euros, más la persona de confianza que se tuviera, con lo cual estamos hablando de que el Gobierno costaría tranquilamente treinta mil o treinta y pico mil euros más dieciséis años después o dieciséis años antes. Entonces, como usted bien decía, para gustos colores pero yo creo que tenemos que venir aquí y defender las propuestas, pero defenderlas en base a algo. Yo creo que la política es algo más que un hobby, que está bien, que hay que tener vocación, eso es imprescindible, porque si no es algo que a la gente no le gustaría o en el desarrollo del día a día no serias capaz a llevar. Pero también que la gente que se dedique a gestionar el dinero público tiene que tener un salario, eso está claro y tenemos que defenderlo ante la gente. Pero bueno, las cifras hablan por si solas.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

A mí no me convence porque no son las mismas circunstancias, ahora hay una población de 7.000 habitantes. Tenemos que mirar por lo que hay ahora mismo. Yo no lo haría.

Toma la palabra el Sr. Alcalde

Yo comparo con hace dieciséis años y las cifras eran estas. No es que fueran estas nada más, es que tenían vehículos oficiales, estaban todo el día de comida, todo el día gastando dinero. Podéis pedir a la Intervención lo que este Gobierno gasta en transporte o manutención. Si llega en cuatro años a 2.000 euros será mucho. Quiero decir que hay que ser un poco serios. Nosotros ponemos estos salarios pero decimos vamos a cobrar estos salarios, como decía antes, no vamos ni a cobrar nada por detrás ni andar haciendo cambalaches raros para que luego estos salarios se multipliquen por dos o por tres. Queremos ser gente seria. La propuesta es seria y la traemos aquí. Que no estén de acuerdo yo lo entiendo perfectamente, lógico, pero yo creo que las cifras son estas.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con once votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo M. del Partido Popular, con el siguiente **ACUERDO:**



## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I01EM**

Código de Expediente  
**SEC/2019/353**

Fecha y Hora  
**09/07/2019 09:39**

Página 19 de 20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0G2V1P4K5Y5W5D1O0XJS**

**PRIMERO.-** Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y por tanto, con derecho a retribución, los cargos siguientes:

- Alcalde: 40.000,00 euros brutos anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

**SEGUNDO.-** Reconocer la dedicación parcial a:

- Concejal-Delegado de Hacienda, Urbanismo, Promoción Económica y Turística, con una retribución de 16.000,00 euros brutos anuales pagaderos en catorce mensualidades y una dedicación del 50%, de 18 horas y 45 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Bienestar Social, Vivienda, Igualdad y Juventud, con una retribución de 16.000,00 euros brutos anuales pagaderos en catorce mensualidades y una dedicación del 50% de 18 horas y 45 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Cultura y Festejos, con una retribución de 16.000,00 euros brutos anuales pagaderos en catorce mensualidades y una dedicación del 50% de 18 horas y 45 minutos semanales.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda a la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones y del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.

**CUARTO.-** Se establece el siguiente régimen de percepciones, en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales de que forman parte los concejales, para los que no tengan dedicación exclusiva o parcial:

- Sesiones del Pleno: 70 euros
- Sesiones de la Junta de Gobierno: 120 euros
- Sesiones de las Comisiones Informativas en calidad de Presidente: 120 euros
- Sesiones de las Comisiones Informativas en calidad de Vocal: 70 euros

**QUINTO.-** La percepción de las indemnizaciones establecidas en el número anterior queda condicionada a la efectiva asistencia a los órganos colegiados de los que forma parte cada concejal, por lo que en caso de inexistencia no se efectuará el pago de la percepción por asistencia a órganos municipales.

**SEXTO.-** Todos los concejales, incluso los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a recibir indemnización por los gastos de desplazamiento y de manutención que efectúen por razón de su cargo estándose en este sentido a lo establecido a las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, asimilando a los miembros de la Corporación al Grupo 2 del anexo del citado Real Decreto”

**SÉPTIMO.-** Las cantidades en concepto de retribución establecidas en los apartados 1 y 2 experimentarán cada año las mismas variaciones que para los empleados públicos determine la

legislación aplicable.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, de lo que doy fe.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**